



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL QUE AUTORIZA A SU PRESIDENTE PARA QUE ELABORE Y REMITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVIII, y 45, numeral 6, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 146, numeral 3, 149, numeral 2, fracción II, 157, numeral 1, fracción IV, 158, numeral 1, fracción IX, 167, numerales 1 y 4, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y fracción III del artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, la Cámara de Diputados aprobó la creación del fondo para realizar obras de pavimentación, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a las distintas regiones del país.
2. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en su anexo 12, contempló 2 mil 200 millones de pesos para dicho fondo, cuyo nombre cambió a Fondo de Pavimentación y espacios deportivos para municipios, con la finalidad de realizar obras de pavimentación y de infraestructura deportiva municipal.
3. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, en el anexo 12, "Programas del ramo 23, 'Provisiones salariales y económicas'", consideró 2 mil 980 millones 184 mil 220 pesos para dicho fondo, en el que se incluyó la realización de obras de alumbrado público y rehabilitación de infraestructura para municipios y demarcaciones territoriales.
4. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, se asignaron recursos para el mencionado Fondo, del orden de 5 mil millones de pesos que se etiquetaron en el anexo 19.
5. Que en la fracción III del artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, en el anexo 19.2, se asignaron recursos por la cantidad de 5 mil millones de pesos para el Fondo de



Pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales.

6. Que en la fracción II del Artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2014, se estableció que los recursos asignados por la Cámara de Diputados, que se prevén para el ahora Fondo de pavimentación y desarrollo municipal, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

7. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en el anexo 20 “Ramo 23, Provisiones salariales y económicas”, la Cámara de Diputados consideró para el “Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (Anexo 20.2)”, la cantidad de 5 mil millones de pesos.

8. Que en la fracción II del artículo 4 del Decreto mencionado en las consideraciones 6 y 7 precedentes, se mandata que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero de 2015, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 15 de diciembre de 2014.

9. Que todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados entregaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en tiempo y forma, la información correspondiente a la distribución de los recursos y proyectos de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Presidente de esta comisión para que con base en la información y proyectos que le fueron enviados por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, elabore la opinión relativa al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, a que se refiere la fracción II del artículo 4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Segundo. Se instruye al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la opinión a que se refiere la disposición antes referida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2014.